



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZÓN

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2018 por la que se convocan subvenciones para el fomento del autoempleo.

BDNS(Identif.): 385421.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Personas físicas que inicien una actividad económica o que sean socios trabajadores de la entidad que la inicie como comunidad de bienes o sociedad civil con centro de trabajo o domicilio en el concejo de Gozón, que se den de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos o Especial de los Trabajadores del Mar y que se encontrasen en situación de desempleo en el momento del alta.

Segundo.—*Objeto.*

El objeto de la subvención estará constituido por las inversiones y gastos necesarios para el inicio de la actividad.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 13, de 18 de enero de 2017.

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía de la subvención será de 1.000,00 € por beneficiario, siendo la total aprobada para el ejercicio 2017 igual a 15.000,00 €.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria para las actividades iniciadas en 2017 antes de esa fecha, y dentro de los 15 días hábiles siguientes al alta en el régimen especial de Seguridad Social que corresponda, para las iniciadas luego de la publicación de la convocatoria.

Luanco (Gozón), a 7 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2018-01523.